Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°10/2019

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 16 días del mes de Mayo del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°06/2019 "Servicio de Escribanía para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.361.085.-

Que, se cuenta con la resolución N°300/2019 de fecha 26 de Marzo del 2019 que autoriza el llamado a contratación para el "Servicio de Escribanía para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

En fecha 23/04/2019 a las 09:00 se deja constancia que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

Consta entre las documentaciones la Adenda N°1 de fecha 23 de abril del 2.019, que modifica la fecha para la presentación y apertura de sobres, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En la misma Adenda N°1 se realiza modificaciones en el anexo B en la sección e) experiencia, anexo C sección c)- tipos de actas notariales, anexo E - otros documentos, como también en el modelo de contrato.

Así mismo, la Adenda N°2 de fecha 29 de abril del 2.019, modifica la fecha para la presentación y apertura de sobres, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en fecha 09/05/2019 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas, arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	TOTAL UNITARIO	
1	ESC. ANA MARÍA GAONA	19.679.826	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 09/05/2019*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 09 de mayo de 2019, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°300/2019, de fecha 26 de marzo de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N° 361085----------

Que obra la Nota U.O.C. N°0122/2019, llamado N° 06/2019, de fecha 02 de abril de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N° 1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 09 de mayo de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose el siguiente oferente ESC. ANA MARÍA GAONA RIVEROS----------

En el acta de apertura no se hizo constar observaciones.----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, atendiendo a que se trata del segundo llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA - ESC. ANA MARÍA GAONA

- *Precio Total Unitario = Gs.19.679.826 IVA Incluido.-*
- *Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.*
- *No se observa falta de documentación de carácter sustancial.*
- *Se puede observar entre las documentaciones remitidas que la oferente goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta certificados que justifican haber realizado servicios similares.*
- *Presenta Titulo de Notario otorgado por una Universidad debidamente convalidado.*
- *Presenta copia del Informe Trimestral presentado a la Corte Suprema de Justicia durante el último año.*
- *Presenta copia de Declaración Jurada presentadas a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.*
- *Presenta copia de la resolución de la Corte Suprema de Justicia por la cual se concede el usufructo del Registro Notarial.*

Alfredo Benítez
Consejo Directivo

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Líder Rodrigo Benegas
Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº10/2019

-La oferente Esc. Ana María Gaona sobrepasa el 30% por debajo del precio referencial en el ítem 21. No sobrepasa el 20% por encima en ningún ítem.

Por nota de Comité de Evaluación Nº14 de fecha 10 de mayo de 2019, se solicita a la Esc. Ana María Gaona la composición de precio en el ítem 21.

En fecha 13 de mayo la oferente remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación: "...Mi precio ofertado del ítem 21 obedece que siendo el importe supuesto de DONACIÓN hasta 10.000.000., la tasa judicial (0,74%=74.000) y la tasa por transferencia de inmueble OPACI (0.002%=20.000+20.000 de gastos administrativos), es sumamente básico, haciendo las sumas de: 0.74=74.000, 0.002+20.000=40.000, Gastos Administrativos=268.131, Inscripción Registral=178.754, Certificaciones=178.754, Honorario Básico hasta 2% Ley 1307/87=260.361. Sin otro particular me despido..." Fdo. Atte. Ana María Gaona Riveros.

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado teniendo en cuenta que el precio es más favorable a los intereses de la institución; consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a la Esc. Ana María Gaona Riveros, teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la oferente Esc. Ana María Gaona, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.19.679.826.-(Guaraníes Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis) IVA Incluido.-

PERSONAS FÍSICAS	Esc. Ana María Gaona	
DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia por la cual se le concede el usufructo del Registro Notarial con asiento en la ciudad de Asunción o en el Departamento Central (Ley N°2335/03)	CUMPLE	-
Certificado de Antecedentes Penales	CUMPLE	-
Certificado de Antecedentes Policiales	CUMPLE	-
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	-
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	-
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
Titulo de Notario o de doctor en notariado otorgado por una universidad debidamente convalidado o revalidado	CUMPLE	-
Copia del informe trimestral presentado a la Corte Suprema de Justicia durante el año 2017	CUMPLE	-
Copia de las Declaraciones Juradas presentadas a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del Ministerio de Hacienda, del año 2017	CUMPLE	-
Copia del RUC o la Resolución de la Corte Suprema de Justicia por la cual se concede el usufructo del Registro Notarial	CUMPLE	-
Mínimo de 3 (tres) copias de certificados y/o referencias de prestación satisfactoria de servicios similares a los del objeto del presente llamado, con empresas públicas y/o privadas y/o con particulares en los años (2015/16/17).-	CUMPLE	-
Certificado emitido por el MIC. La no presentación no será causal de descalificación	-	NO CUMPLE

Según los registros de la página documentos.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, la Esc. Ana María Gaona Riveros con C.I.N°3.246.623 se encuentra desempeñando funciones como profesora contratada; sin embargo, consideramos que no se encuentra afectada por las prohibiciones contenidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas o de la 1626/00 "De la Función Pública".

Alfredo Benítez
Consejo Directivo

Rubén Rodrigo Benegas
Consejo Directivo

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº10/2019

De conformidad al Art.62 de la Ley 1626/00 la docencia a tiempo parcial será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas...-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el llamado a Contratación Directa Nº06/2019 "Servicio de Escribanía para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.361.085.-, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019". Total PAC G.30.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta económica más conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2019 DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA ESC. ANA MARÍA GAONA RIVEROS POR EL PRECIO TOTAL UNITARIO DE GS. 19.679.826, POR UN MONTO MINIMO DE GS.15.000.000 (QUINCE MILLONES) Y MONTO MAXIMO DE GS. 30.000.000. (TREINTA MILLONES) IVA INCLUIDO.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Alfredo Benítez
Consejo Directivo

Líder Rodrigo Boneges
Consejo Directivo